



RESOLUCIÓN M. E. C. 0911/017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2017-11-0002-1288

Montevideo,

28 SET. 2017

VISTO: el trámite iniciado a fin de que se efectúe la acreditación de saberes de las personas que realizaron el curso: “Cuidador Calificado de Enfermos”, dictado por el “Instituto Ametrano & Asociados” en el marco de lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016.-----

RESULTANDO: I) que en dicha disposición se implementa la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas, que al momento de la vigencia del Decreto mencionado hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.-----

II) que a los efectos precedentes se creó una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.-----

III) que la mencionada Institución dictó el curso de “Cuidador Calificado de Enfermos”, con la financiación del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional. -----

IV) que se presenta el listado de quienes cursaron y aprobaron el curso, con la correspondiente documentación para su validación, esto es fotocopias de cédulas de identidad, certificados de egreso escolar, escolaridad y diplomas de: Mónica Elizabeth Suarez Vidal, cédula de identidad, 1.833.551-2 y Marilyn del Carmen Tejera Bazzino, cédula de identidad, 3.698.646-0.-----

CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se efectuaron diversas experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, entre las que el curso de referencia constituye un antecedente de formación, desarrollado en el marco de la prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social, según lo establecido en el Decreto 214/014 de 28 de julio de 2014 que reglamenta los artículos

25 a 30 de la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010.-----

II) que de acuerdo al Acta N° 4/2017 en sesión ordinaria del 1° de junio de 2017, la Comisión Especial Ad Hoc analizó el diseño curricular del curso: "Cuidador/a Calificado/a de Enfermos/as", sugiriendo la validación de los módulos: Nivelación, P.O. (Proyecto Ocupacional), Módulos formativos: II, III, y IV y las Prácticas formativas, entendiéndose pertinente complementar con el Módulo formativo específico I del Diseño Curricular Básico, el abordaje del enfoque actualizado de la dimensión del cuidado de las personas en forma integral y desde una perspectiva de Derechos Humanos y de Género, así como el conocimiento general de la creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, según surge de fojas 64 y 65 del expediente administrativo.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión Especial Ad Hoc, la Dirección de Educación y a lo dispuesto por literal E) artículo 9 de la Ley 19.353 de 27 de noviembre de 2015, artículos 29, 30 y 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016 con las modificaciones realizadas por el Decreto 212/017 de 7 de agosto de 2017 y la Resolución Ministerial 860/016 de 29 de setiembre de 2016.-----

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- Apruébese la solicitud de acreditación de saberes a las siguientes personas: Mónica Elizabeth Suarez Vidal, cédula de identidad, 1.833.551-2 y Marilyn del Carmen Tejera Bazzino, cédula de identidad, 3.698.646-0, al curso "Cuidador Calificado de Enfermos" dictado por el Instituto Ametrano & Asociados según referencia de INEFOP, curso número 284.-----

2do.- Dispónese que las mencionadas personas, podrán trabajar en la tarea de cuidados en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, cuando cursen el Módulo formativo específico I del Diseño Curricular Básico, que con carácter obligatorio dispone el Ministerio de Educación y Cultura, según la Resolución Ministerial 860/016 de 29 de setiembre de 2016.-----

3ro.- Comuníquese a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión Especial Ad Hoc.-----

4to.- Notifíquese a la "Institución Ametrano & Asociados" y por su intermedio a las personas interesadas.-----

5to.- Cumplido, remítase a Gestión Administración Documental y Electrónica a todos sus efectos.-----



Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

